

RESOLUCIÓN Nº 1073/2023

VISTO:

Los expedientes que a la fecha se encuentran en comisión sin haber tenido resolución definitiva y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento Interno del Cuerpo, en su artículo Nº 170, determina que **“los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo, durante el término de un año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes al archivo.”**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Pasar a archivo por haber prescrito reglamentariamente el plazo de tratamiento y resolución los siguientes expedientes:

De Concejales:

1-Expediente Nº 4690-C-22. Ordenanza: Reconocimiento conducción Responsable.

2-Expediente Nº 4691-C-22. Ordenanza: Registro Municipal de Artistas.

3-Expediente Nº 4644- C- 22. Ordenanza: Modifica el inciso L) de la Ord. 1569.

4-Expediente Nº 4693-C-22. Ordenanza: Uso social Baldíos.

5-Expediente Nº 4695-C-22. Resolución: Reunión por FAE.

6- Expediente Nº 4696-C-22. Resolución: Solicitud de Informe a lapos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta